

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA:</b>	01 OCT 2019
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	Página 1 de 2

0381

**"POR LA CUAL SE ADOPTAN, IMPLEMENTAN Y SOCIALIZAN LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL-TVD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ESE-ISABU"**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E. ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, Resolución N° 0382 de 22 de Julio de 2016, Diligencia de Posesión No. 0353 de Julio 25 de 2016, artículo 209, de la constitución política y sus facultades legales, Decreto 943 de 2014, Decreto 1083 de 2015; Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 72° de la Constitución Política de Colombia prevé: "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica."

Que el literal b) del artículo 2° de la Ley 80 de 1989, "Por la cual se crea el Archivo General de la Nación...", establece entre otras funciones al Archivo General, la siguiente: "Fijar políticas y expedir los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación, de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopte la Junta Directiva." Por su parte el literal e) del mismo artículo prescribe: "Promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden nacional, departamental (...), municipal y distrital para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental."

Que de conformidad con la Ley General de Archivos No. 594 del 14 de julio de 2000, la administración pública en sus diferentes niveles y las entidades privadas que cumplen funciones públicas deben elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental, para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado, la conservación del patrimonio documental y el fácil acceso del ciudadano a la información contenida en los documentos de archivo.

Que de acuerdo con las definiciones establecidas el Acuerdo 27 de 2006, del Archivo General de la Nación, las Tablas de Valoración Documental -TVD son un listado de series o asuntos a los cuales se les asigna tanto el tiempo de permanencia en Archivo Central, como su disposición final.

Que los artículos 8° y 9° de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, establecen que el Estado y sus Instituciones en todos los niveles y órdenes están obligados a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que dentro de la implementación de estrategias de análisis documental resulta necesaria la Tabla de Valoración Documental-TVD, que especifique: clasificación, códigos, series, subseries y plazos de retención; así como su eliminación, duplicación y conservación permanente de la documentación que pueda permitir controlar el tiempo que debe permanecer cada serie en las fases de archivo.

A través del Decreto Nacional 2578 de 2012, se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, el cual se aplica a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, departamental, distrital, municipal; así como a las entidades territoriales indígenas, de los territorios especiales biodiversos y fronterizos y demás que se creen por ley; igualmente se hace extensivo a las entidades privadas que cumplen funciones públicas; las entidades del Estado en las distintas ramas del poder; y demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000.

Que en las Tablas de Valoración Documental se plasman los tiempos de retención y disposición final del acervo documental de la Entidad el cual se encuentra fijado en las fichas de valoración; así mismo, su principal función es establecer la disposición final de la documentación del fondo acumulado del Archivo Central de la ESE-ISABU para el periodo anterior al 27 de noviembre de 2011, fecha en la cual se expidió la Resolución 480 mediante la cual se adoptaron, implementaron y socializaron las Tablas de Retención Documental (TRD).

Que el numeral 3 del artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, establece como función del Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGD, la de "Aprobar las tablas de Valoración Documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro."



<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	FECHA: 01 OCT 2019	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	Página 2 de 2

0381

Que a través del Acuerdo No. 004 del 30 de Abril de 2019, expedido por el Archivo General de la Nación, por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD

Que mediante Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGD No. 9, realizado El 29 de Octubre de 2018, se aprobaron las Tablas de Valoración Documental de la ESE-ISABU "Por medio de la cual se aprueban las Tablas de Valoración Documental-TVD de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga", y una vez aprobadas las TVD por el Comité de la Entidad se enviaron al Consejo Departamental de Archivo-para su convalidación y cumplimiento de la norma.

El **Concejo Departamental de Archivo-CDA**, emitió concepto positivo como consta en el Acta No. 02 del 24 de Abril de 2019, una vez modificados los aspectos señalados por el Comité Técnico, y se radico la versión final de las TVD junto con sus soportes según Oficio radicado No. 20190121043 del **29 de Julio de 2019** una vez revisados los ajustes y el Comité del Concejo del 26 de Agosto, encontró viable expedir el **Certificado de Convalidación de TVD de la ESE-ISABU, del día 19 de Septiembre de 2019**, en cumplimiento de del Acuerdo No. 004 del 30 de Abril de 2019, expedido por el Archivo General de la Nación

Que a través de lo anterior el Acuerdo No. 004 del 30 de Abril de 2019, expedido por el Archivo General de la Nación y en concordancia con la Ley 594 de 2000 y para garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la ESE-ISABU, se hace necesario la adopción e implementación de la Tabla de Valoración Documental-TRD.

Que por lo anterior lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar las Tablas de Valoración Documental-TVD de la ESE-ISABU, aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGD, el 29 de Octubre de 2018 y convalidadas por el Concejo Departamental de Archivos-CDA el día 19 de Septiembre de 2019

**ARTICULO SEGUNDO:** Implementar las Tablas de Valoración Documental-TVD, en el Fondo Acumulado del Archivo Central de la ESE-ISABU.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar a través de Comunicaciones en la respectiva página Web de la ESE-ISABU, las Tablas de Valoración Documental-TVD.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Bucaramanga el primer (01) día del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JUAN EDUARDO DURAN DURAN**  
GERENTE ESE ISABU

Proyectó/Elaboro: ROSA MARIA RODRIGUEZ PATIÑO *RMP*  
Profesional Universitaria-Gestión Documental

Reviso: SAMUEL EDUARDO AREVALO VIÑAS *SEV*  
Jefe Oficina Asesora Jurídica